

preceptiva propuesta de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, se fijen por la oportuna disposición los módulos contables para el siguiente período.

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 10 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1983), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de agosto de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Cascó.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

20905 ORDEN de 24 de agosto de 1987 por la que se modifica a la firma «Yute Industrial, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polipropileno en granza y la exportación de sacos y arpillera de rafia de polipropileno.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Yute Industrial, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polipropileno en granza y la exportación de sacos y arpillera de rafia de polipropileno, autorizado por Orden de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril) y prorrogado por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Yute Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Mayor, número 70, 46114 Vinalesa (Valencia), y número de identificación fiscal A-46019741, en el sentido de cambiar la denominación social, que en lo sucesivo será «Rafia Industrial, Sociedad Anónima», con el mismo domicilio y número de identificación fiscal.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 11 de mayo de 1987 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril) y prorrogado por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

20906 ORDEN de 24 de agosto de 1987 por la que se modifica a la firma «Fabricación de Envases Industriales, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de policloruro de vinilo, dop y otros, y la exportación de film de cloruro de polivinilo plastificado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fabricación de Envases Industriales, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de policloruro de vinilo, dop y otros, y la exportación de film de cloruro de polivinilo plastificado, autorizado por Orden de 11 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), prorrogada y modificada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Fabricación de Envases Industriales, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Andalucía, kilómetro

25,800, Valdemoro (Madrid), y número de identificación fiscal A-28-204527, en el sentido de cambiar la redacción de la mercancía 1 (PVC) que quedará: 1) Policloruro de vinilo en suspensión, sin plastificar, al 100 por 100, color natural, p. e. 39.02.43.1.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 6 de marzo de 1987, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 11 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), prorrogada y modificada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

20907 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 3 de septiembre de 1987.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 3 de septiembre de 1987, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 44, 36, 9, 26, 48, 7.

Número complementario: 2.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 37/1987, que tendrá carácter público, se celebrará el día 10 de septiembre de 1987, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 3 de septiembre de 1987.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

20908 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 4 de septiembre de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	120,523	120,825
1 dólar canadiense	91,573	91,803
1 franco francés	20,061	20,111
1 libra esterlina	199,418	199,917
1 libra irlandesa	178,700	179,147
1 franco suizo	81,029	81,232
100 francos belgas	322,945	323,754
1 marco alemán	67,144	67,312
100 liras italianas	9,270	9,293
1 florin holandés	59,606	59,755
1 corona sueca	19,023	19,071
1 corona danesa	17,394	17,438
1 corona noruega	18,268	18,314
1 marco finlandés	27,618	27,687
100 chelines austriacos	953,883	956,271
100 escudos portugueses	85,055	85,268
100 yens japoneses	85,085	85,298
1 dólar australiano	87,078	87,296
100 dracmas griegas	86,832	87,050
1 ECU	139,048	139,396